

CIUDADANIA JUVENIL Y EDUCACIÓN PARA EL POSCONFLICTO EN COLOMBIA

YOUTH CITIZENSHIP AND EDUCATION FOR POST-CONFLICT IN COLOMBIA

CIDADANIA JUVENIL E EDUCAÇÃO PARA O PÓS-CONFLITO NA COLÔMBIA

Beatriz Peralta Duque¹

Resumen: El presente artículo se deriva del análisis de los factores sociopolíticos que mediaron en el desarrollo de la política pública de juventud en el departamento de Caldas, Colombia (1997 – 2011)² y contextualizar la ciudadanía juvenil desde un enfoque crítico de la educación en el actual escenario de posconflicto en Colombia. Se proponen lineamientos orientadores para la reglamentación del Estatuto de Ciudadanía juvenil (2013) construido por los jóvenes y la institucionalidad. La pregunta que orienta el análisis es: ¿Qué tipo de educación necesita el país y para qué clase de cambio social? Se profundiza la discusión desde el análisis documental.

Palabras clave: Ciudadanía Juvenil; Política Pública; Educación y Posconflicto

Abstract: This essay is derived from the analysis of the socio-political factors influencing the development of public youth policy in the department of Caldas, Colombia (1997 - 2011), and contextualizes youth citizenship from a critical approach to education in the current post-conflict scenario in Colombia. Guidelines are proposed for the regulation of the Statute of Youth Citizenship (2013) organized by young people and institutions. The question that guides this analysis is: What kind of education does the country needs and what kind of social change is necessary? The study deepens the discussion from the documentary analysis.

Keywords: Youth Citizenship; Public Policy; Education and Post-Conflict.

Resumo: O presente artigo se deriva da análise dos fatores sociopolíticos que mediarão o desenvolvimento da política pública no Departamento de Caldas, Colômbia (1997-2011) e contextualiza a cidadania juvenil, da perspectiva de um enfoque crítico da educação no atual cenário de pós-conflito na Colômbia. Propõem-se delineamentos orientadores para a regulamentação do Estatuto de Cidadania Juvenil (2013) construído pelos jovens e pela instituição. A pergunta que orienta a análise é: que tipo de educação o país necessita e para qual mudança social? Aprofunda-se a discussão mediante análise documental.

Palavras-chave: Cidadania Juvenil; Políticas Públicas; Educação e Pós-Conflito.

¹ PhD Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud – CINDE-Universidad de Manizales. Docente Investigadora de la Universidad de Manizales – CINDE y del Departamento de Desarrollo Humano, Universidad de Caldas, Manizales, Caldas, Colombia. E-mail: beatriz.peralta@ucaldas.edu.co

² Los factores sociopolíticos es una de las unidades de análisis de la investigación para optar el título, PhD en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, titulada: La participación de los jóvenes en la Política Pública de Juventud (PPJ) de la Región Centro Sur del departamento de Caldas (RCSC), Colombia. 2014.

1 Introducción

El presente artículo sobre la ciudadanía juvenil y educación para el posconflicto en Colombia, se deriva del análisis de los factores sociopolíticos que mediaron en el desarrollo de la política pública de juventud en el departamento de Caldas, Colombia (1997 – 2011) con el fin de contextualizar la ciudadanía juvenil desde un enfoque crítico de la educación en el actual escenario de posconflicto de Colombia. Se pretende proponer lineamientos orientadores para la reglamentación del Estatuto de Ciudadanía juvenil (2013) construido por los jóvenes y la institucionalidad.

Como se ha podido evidenciar en la investigación sobre PPJ en el departamento de Caldas, no sólo existe un gran vacío y una brecha entre las instituciones, los partidos políticos y las nuevas generaciones las cuales se muestran reacias a participar en las actividades y programas que forman parte de la vida democrática, sino, y lo que es más preocupante aún, muchos jóvenes entran a engrosar las filas de los grupos armados al margen de la ley -la delincuencia organizada, la guerrilla o los grupos de autodefensa- convirtiéndose en fuerzas desestabilizadoras para el país, cuando podrían contribuir desde la legalidad a la conformación de una sociedad mejor.

El análisis se fundamenta en las siguientes preguntas: ¿Qué tipo de educación necesita el país y para qué clase de cambio social? ¿Cómo se puede trascender el enfoque técnico – jurídico para el desarrollo del Estatuto de Ciudadanía Juvenil por un enfoque crítico donde los jóvenes deben ser actores del proceso como sujetos de derechos?

Colombia ha padecido una historia de seis décadas de conflicto armado y solo en el actual gobierno se ha logrado avanzar a través del diálogo y la concertación con la formulación de un acuerdo para la paz. Ha sido una historia de hegemonía de poderes de los partidos tradicionales (liberal y conservador) con la consecuente violencia política bipartidista, surgimiento de los grupos guerrilleros (1960), autodefensas, narcotráfico. En este escenario, los jóvenes han tenido un papel determinante, bien sea porque se les ha excluido del escenario político o debido a la carencia de oportunidades, a la falta Políticas Públicas de Juventud, y han optado por marginarse de la participación formal en la sociedad eligiendo la vía armada como alternativa de transformación social o como forma de supervivencia.

Por eso, hablar hoy de participación política juvenil significa necesariamente, tratar el tema del conflicto armado, social y político actual que vive el país y que requiere un enfoque crítico de educación que potencie un pensamiento liberador y un actuar juvenil

autónomo con criterios ético – políticos necesarios en nuestra cultura para superar ese conflicto y lograr entornos sociales más solidarios y de reconocimiento pleno de las diferencias propias del contexto nacional.

En el país, se expidió en el año 1997 la Ley 375 o Ley de Juventud y se creó el Sistema Nacional de Juventud con la concepción de los Consejos de Juventud mecanismos de inclusión en la administración pública. No obstante, es una normativa sin mayor incidencia en la agenda gubernamental y poco desarrollo y reglamentación. Para el año de 2008 se inicia un proceso de construcción colectivo de otro proyecto de ley estatutaria, dirigido a la población joven que se aprobó en el año 2013 bajo la ley 1622 con el nombre de ESTATUTO JUVENIL en el que se observa el reconocimiento de una ciudadanía específicamente juvenil y el fortalecimiento –ampliación de los mecanismos de participación y del ejercicio ciudadano. Sin lugar a dudas este Estatuto de Ciudadanía Juvenil es un avance significativo en la institucionalidad pública de Colombia pero su apropiación se logra en entornos educativos críticos que signifiquen el pensamiento político para construir territorios democráticos y socialmente participativos para las decisiones públicas.

2 El Conflicto Armado

El fenómeno de la violencia en Colombia ha afectado a todos los sectores sociales y personas de distinta edad, pero particularmente ha afectado a los jóvenes, quienes han sido los principales actores en la confrontación armada. Por eso, hablar hoy de participación política juvenil significa necesariamente, tratar el tema del conflicto armado y del proceso social y político actual que vive el país para superar ese conflicto y lograr una paz estable y duradera.

Colombia es un país que ha padecido el más largo conflicto armado del continente. Llevamos ya seis (6) décadas violencia, y solo ahora parece vislumbrarse una posibilidad de alcanzar la paz. Nuestro país, se ha caracterizado por la intolerancia política y por la hegemonía del poder desde la muerte del Caudillo popular Jorge Eliecer Gaitan (1948), en dos partidos políticos tradicionales: liberal y conservador. Esto generó el surgimiento de grupos armados al margen de la ley, como las guerrillas, (FARC, ELN, M-19, EPL, entre otras) y de grupos de autodefensa también llamados paramilitares. A esto se le suma, desde la década de los 80 la aparición de la delincuencia organizada para el narcotráfico:

carteles de la droga que pusieron en jaque la institucionalidad y fueron la causa de la muerte de muchos líderes políticos, e incluso de candidatos a la presidencia.³

En este escenario, los jóvenes han tenido un papel determinante, bien sea porque se les ha excluido del escenario político o debido a la carencia de oportunidades, a la falta Políticas Públicas de Juventud, y han optado por marginarse de la participación formal en la sociedad eligiendo la vía armada como alternativa de transformación social o como forma de supervivencia.

Si el conflicto armado es algo que ha afectado a todos los colombianos, son todos los colombianos los llamados a terminarlo. En esta etapa coyuntural del proceso de paz, los colombianos han entendido que la paz no sólo hay que negociarla con los grupos armados, sino que hay que construirla y promoverla entre todos los ciudadanos, puesto que es algo que a todos les interesa y son el Estado junto con la sociedad civil los llamados a generar estrategias y políticas para el posconflicto generando una nueva cultura y educación para la paz.

Es por esto que el tema de la Participación Política Juvenil adquiere una particular relevancia, en el marco de los acuerdos de la Habana entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional, para tratar de encontrar una salida negociada al conflicto armado. En este escenario, los jóvenes adquieren una gran importancia por su participación en asuntos políticos y de mediación para tratar de construir una nueva Colombia desde los territorios y bajo nuevas perspectivas de cambio e inclusión social. De esta manera se vislumbra en el horizonte futuro, la posibilidad de que los jóvenes, en lugar de convertirse en agentes desestabilizadores, se conviertan en actores potenciales del cambio, lo cual requiere la implementación efectiva de las Políticas Públicas de Juventud.

Las causas del conflicto armado colombiano pueden encontrarse en muchos factores, y uno de ellos tiene que ver con la participación política. Precisamente, el segundo punto de los acuerdos de La Habana, establece una apertura democrática que posibilita la participación política en lugar de las armas, pero a su vez contempla garantías para la oposición que promuevan la inclusión política de sectores marginados, y que permitan el surgimiento de nuevas voces y nuevos proyectos políticos para enriquecer el debate, como mecanismo para consolidar la paz, luego de la terminación del conflicto.

³ La intolerancia política en Colombia, se vio reflejada en el casi exterminio de los militantes del partido político de Izquierda UNIÓN PATRIÓTICA, durante la década de los años 80 y 90.

3 Educar para la paz

No es lo mismo educar en un país que vive en la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, es decir, un país que permanece en convivencia pacífica, que educar en un país como Colombia, en medio del conflicto.

La pregunta orientadora del análisis que se debe formular y saber responder conforme a la actual etapa transicional hacia la paz es: ¿Qué tipo de educación necesita el país y para qué clase de cambio social? En este sentido se debe entender el tema de la paz, como un proceso en construcción, transformándose críticamente a sí mismo en cada momento para asumir los desafíos que el posconflicto nos presenta de cara a la construcción de una nueva Colombia.

La educación bien puede servir para dos cosas: como práctica conservadora que contribuye a preservar formas de explotación y dominación o como práctica progresista, es decir, emancipadora, orientada a equilibrar las relaciones sociales con sentido de equidad, justicia, sentido de pertenencia hacia lo regional, local o nacional y el respeto por los derechos humanos.

En un enfoque crítico hacia el modelo educativo actual que tiene Colombia, podría decirse que es el primer modelo el que se ha privilegiado. Los términos usuales de los pedagogos y expertos en diseños curriculares, delatan el sentido y el propósito que tiene: estándares de calidad diseñados conforme al modelo productivo nacional e internacional; competitividad, término acuñado por el sistema capitalista, para producir mano de obra cualificada que sea útil a los intereses de las maquinarias industriales, empresariales o dentro del sistema estatal como empleados gubernamentales.

Desde los años ochenta, las reformas neoliberales impuestas por los organismos financieros internacionales⁴, agudizaron los viejos problemas, produciendo un quiebre de las estructuras educacionales, profundizando la inequidad educativa. La experiencia pasada, requiere que reflexionemos sobre cuáles son los objetivos principales de la educación y qué tipo de conocimientos y habilidades serán necesarios para hacerle frente a los problemas y los desafíos que se presenten para hacer de la paz una realidad posible.

Colombia requiere de una modernización en su sistema educativo. Son muchos los cambios que se le han implantado, ha sido objeto de constantes modificaciones en las concepciones y estrategias que debe tener. Estos cambios pretenden fomentar la idea de

⁴ En materia educativa, los gobiernos del país, han obedecido las políticas que en materia social, son fijadas por el FMI, la Banca Mundial y el B.I.D.

que la educación y el conocimiento son factores esenciales para nuestro desarrollo. Sin embargo, esto no ha producido resultados significativos en el sentido de superar el conflicto, porque nunca se ha planteado seriamente la necesidad de educar para la paz.

[...] el principal obstáculo de la paz en Colombia, no son las FARC, sino un sistema educativo incapaz de modificar las maneras de pensar, de comunicarse y de convivir de los futuros ciudadanos. Lo anterior implica que no podremos sacar adelante un proceso que establezca una paz verdadera y duradera mientras no hagamos una profunda revolución educativa que transforme los fines y los contenidos de la educación en el país, mientras no actualicemos los sistemas de formación de los maestros y no dotemos de autonomía a las instituciones educativas, para que la comunidad educativa vuelva a lanzar en cada una de ellas sus proyectos educativos (DE ZUBIRIA, 2016, p. 1).

Ya no debe pensarse en la educación con el único propósito de cumplir con estándares nacionales o internacionales de calidad, competitividad, y profesionalización. No se trata de formar individuos exclusivamente para fortalecer un modelo económico y productivo que ha demostrado sus desequilibrios sociales y que ha alterado substancialmente la relación del hombre con el medio ambiente. Ese es el modelo capitalista y neoliberal, que se ha extendido hasta la globalización e internacionalización de la economía que presiona sobre los países en vías de desarrollo para que compitan por alcanzar niveles de vida insostenibles y para que se enfoquen hacia metas equivocadas de desarrollo y crecimiento económico, en detrimento de la formación para la convivencia, la tolerancia y la construcción de la paz entre todos los ciudadanos, especialmente entre la población joven del país.

Hoy, más que nunca, es necesario repensar la visión que existe de la educación y ahondar en los factores sustantivos que pueden constituir una propuesta educativa alternativa. Los esfuerzos dirigidos hacia la transformación social deben girar en torno a los fundamentos filosóficos, políticos y pedagógicos de un nuevo paradigma educacional. El país necesita desarrollar una educación integral liberadora, que pueda contribuir con la construcción de nuevas estructuras sociales y nuevas relaciones entre las personas, basadas en la justicia, la equidad, la solidaridad y la ecología humana. Se requiere una ruptura epistemológica y una afirmación política que suponga optar por el pueblo como sujeto autónomo.

Las metodologías usadas, los sistemas de evaluación, los estándares de calidad, los modelos pedagógicos, y el propósito último de la educación deben ser re-pensados y re-formulados en vista de una situación particular que amerita adecuar todo el proceso educativo a las nuevas circunstancias que exigen la transición a una paz verdadera y duradera.

El segundo propósito, que debe tener la educación como práctica emancipadora, resulta ser el más acorde a nuestra condición pasada y presente. “La educación liberadora no produce, por sí misma, el cambio social, pero no habrá cambio social sin una educación liberadora” (FREIRE, 1980, p. 37), afirma el pedagogo brasileño. Para él, “Toda práctica educativa es política y toda práctica política es educativa” (FREIRE, 1980, p. 39). Las prácticas educativas siempre son políticas porque involucran valores, proyectos, utopías que reproducen, legitiman, cuestionan o transforman las relaciones de poder prevalentes en la sociedad; la educación nunca es neutral, está a favor de la dominación o de la emancipación.

Para Freire, la educación debe servir para que los educadores y educandos “aprendan a ver la realidad para ver su historia” (FREIRE, 1980, p. 40), ello supone comprender críticamente su mundo y actuar para transformarlo en función de “inéditos viables”; en torno a dicha acción y reflexión a través del diálogo, los educandos y educadores se constituyen en sujetos.

Educación para la paz, significa desde esta perspectiva, recuperar la memoria, precisamente por la gravedad del conflicto, por los crímenes perpetrados, para no ser tolerantes con la impunidad. En el actual proceso de paz, existe como punto de los acuerdos, la urgencia de implementar la memoria: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Esto significa reconocer las causas estructurales que generaron la violencia: la crisis política y social generada por el bipartidismo, la marginalidad, el abandono del campo, la falta de educación, de salud, de vías y servicios públicos, el desplazamiento forzoso, el desempleo, la carencia de políticas públicas hacia los sectores más vulnerables de la sociedad, entre otros.

Resulta prioritario formar a las futuras generaciones, a partir del conocimiento histórico del conflicto, de sus consecuencias para toda la sociedad, con miras a que no se repita, para tener una nueva mirada prospectiva, esperanzadora y lo más importante, para el logro de una verdadera paz, con justicia social y ambiental cimentada en nuevos valores, en nuevos principios y en un nuevo orden socio-económico de la nación. En este sentido, se debe interpelar a todas las organizaciones de la sociedad civil, y principalmente al Estado colombiano como garante de ese nuevo orden, a que establezcan una política educativa, acorde a los cambios que se avecinan con el proceso de paz. Esto implica re-estructurar los contenidos curriculares, los modelos pedagógicos y la democratización de la educación en todas las regiones del país.

A su vez, la educación para la paz debe ir acompañada de verdaderos cambios sociales. Mientras continuemos caminando erróneamente con un modelo económico insostenible social y ecológicamente, mientras persistan las enormes desigualdades sociales que caracterizan el modelo actual, los conflictos sociales prevalecerán y las políticas públicas que den respuesta a las demandas de grandes sectores de la sociedad civil continuarán postergadas, alimentando un clima de inconformismo y descontento generalizado. He ahí la importancia de reformular políticas adecuadas a los cambios estructurales que esperan los colombianos y cuya primera premisa debe ser la implementación de una adecuada política educativa orientada hacia la paz, y en segundo lugar, prestarle atención a un sector tan vulnerable que se constituye como la nueva dirigencia del futuro político de la nación: la juventud actual.

Esto significa dar un giro en las ideas que se tienen de desarrollo, progreso y crecimiento económico. El modelo económico actual es un modelo que violenta la naturaleza, extrayendo sus recursos naturales de manera indiscriminada e insustentable, ocasionando graves desequilibrios ecológicos como ya se están viendo con el cambio climático, el efecto invernadero y la desaparición progresiva de especies vegetales y animales, la contaminación de ríos, del aire, de los mares y los suelos. La educación para la paz debe considerar que la violencia no sólo se genera entre los seres humanos, sino que también se ha presentado como una violencia contra la *pacha-mama* como la llaman nuestros indígenas, quienes ya hablan de un ecocidio o violencia contra la Madre Tierra, y de una deuda ecológica con el planeta.

Todas estas problemáticas bien pueden constituir temas de estudio en una educación que debería orientarse a conocer y analizar las graves problemáticas sociales, políticas y ambientales que existen, para que las nuevas generaciones asuman desde ya una conciencia y un sentido de responsabilidad de cara al futuro que les espera. Entendida de esta manera, la educación para la paz deja de ser una idea romántica y se constituye en una prerrogativa necesaria frente a la realidad actual y como una de las más importantes herramientas para consolidar la democracia participativa en el posconflicto.

Hay que comprender que la educación no solo es un instrumento o motor de desarrollo material, sino una práctica para inculcar valores. La violencia es, aparte de muchos factores, producto de la intolerancia. De ahí la necesidad de educar con base en la tolerancia, el respeto por las diferencias y la aceptación de la diversidad ideológica, política, religiosa, racial, entre otras, para la conformación de una verdadera sociedad democrática y pacífica.

Este proceso a favor de la cultura de paz, promueve la transformación de conflictos entendiendo los mismos como espacio de múltiples oportunidades y desafíos para convivir en medio de las diferencias; la comunicación asertiva y el ejercicio de prácticas no violentas; el acceso a la justicia comunitaria, conciliación y mediación; la búsqueda de la reconciliación, verdad, justicia y reparación, el ejercicio de prácticas de democracia local, participación ciudadana, y autogestión comunitaria; la exigibilidad de derechos humanos y del derecho internacional humanitario; la construcción de simbologías de paz y la promoción de escenarios de participación, diálogo y discusión alrededor del tema de la paz son una prioridad en la actual etapa transicional del país.

Es preciso comprender que el fin último de la educación es formar seres humanos conscientes y capaces de asumir la realidad de la vida con sentido crítico y humanístico, con sentido de pertenencia hacia su territorio y capaces de ser protagonistas del cambio, que se conviertan en elementos activos en la consolidación de la democracia, el respeto por los derechos humanos y la preservación de las libertades sociales. Se trata de crear una nueva conciencia ciudadana con sentido de patriotismo, a partir de una nueva racionalidad y de un nuevo enfoque en la educación en todos los aspectos: político, social, cultural, pedagógico, económico entre otros.

De ahí la importancia de cambiar el sistema educativo que si bien puede tener sus virtudes, también tiene sus falencias. Se requiere diseñar nuevos programas educativos acordes con los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que apunten a traer la paz, para que sea una paz duradera, y la nación camine hacia un futuro más promisorio donde la justicia, la inclusión y la convivencia ciudadana se hagan realidad.

3.1 Ciudadanía Juvenil en el Posconflicto

En Colombia, han existido intentos históricos de reconocimiento a través de las leyes, del derecho que tienen los jóvenes a ser considerados con una categoría especial y diferencial de ciudadanía. En desarrollo del artículo 45 de la Constitución Política, se expidió en el año 1997 la Ley 375 o Ley de Juventud, se creó el Sistema Nacional de Juventud y como parte de éste, los Consejos de Juventud serían uno de los principales mecanismos de inclusión con el que contaría la población juvenil colombiana. Sin embargo, la ley fue una propuesta gubernamental que tuvo poco desarrollo y reglamentación. A pesar de los avances que pudo representar esta Ley de Juventud en la

década del noventa y comienzo del siglo XXI, ésta era una ley ordinaria y su implementación fue escasa.

En el año 2008 se inicia un proceso de construcción colectivo de otro proyecto de ley estatutaria, dirigido a la población joven que se aprobó en el año 2013 bajo la ley 1622 con el nombre de ESTATUTO JUVENIL en el que se observa el reconocimiento de una ciudadanía específicamente juvenil y el fortalecimiento –ampliación de los mecanismos de participación y del ejercicio ciudadano. De igual manera, visibiliza las características propias de la diversidad de territorios, las formas de organización y participación de las juventudes y propone la concepción de ciudadanía juvenil, como un ejercicio de relación y prácticas constantes y cotidianas de los jóvenes entre ellos y con otros actores sociales, políticos, económicos y culturales.

Pero, como pude concluir en mi investigación sobre la Participación de los Jóvenes en las Políticas Públicas de Juventud,

[...] si bien en las últimas décadas se viene adelantando en Colombia un proceso de cambio e inclusión de la juventud en la vida democrática y participativa aún falta mucho para que pueda decirse que existe una Política Pública de Juventud eficiente. En lo que respecta a la formulación de políticas públicas de juventud, estas están todavía alejadas de la realidad que vive el país y no se ha podido avanzar lo suficiente como para afirmar que en Colombia exista una participación ciudadana y política significativa por parte de los jóvenes en su proceso de formulación e implementación. En definitiva, existe una limitada capacidad institucional para llevar a cabo procesos de planeación e implementación de políticas, planes y programas de juventud (PERALTA, 2013, p. 175).

En otras palabras, se debe sobrepasar el simple reconocimiento jurídico y formal. Con respecto al Estatuto de ciudadanía juvenil, que se encuentra apenas en una fase de socialización, se le han hecho algunas observaciones como por ejemplo que “Si bien el Estatuto da lugar a otras formas de participación bajo el principio de la autonomía, estas siguen estando sujetas a las dinámicas institucionales y legalistas” (VARON, 2014, p. 17). Además, “esta ley representa avances frente a lo estipulado en la antigua Ley de Juventud, pero sigue consolidando lecturas de los procesos y prácticas juveniles desde una visión formalista” (VARON, 2014, p. 19).

La tensión llega a su punto máximo cuando se pretenden restringir las dinámicas colectivas a lo que está estipulado en la ley. Lo que dejan ver las discusiones de los jóvenes es que la confianza en la autogestión y la independencia de los procesos organizativos siguen distinguiendo las acciones colectivas y, por ende, sus formas de participar como ciudadanos. En otras palabras, para que las PPJ sean efectivas y tengan un impacto social verdadero, debe interpelarse a las organizaciones juveniles, con el

propósito de escuchar sus opiniones, necesidades y demandas, para implementarlas de acuerdo a sus expectativas y visiones de la situación socio-económica por la que atraviesa el país dentro del actual escenario de posconflicto.

3.2 Los Derechos Humanos y las Políticas Públicas de Juventud PPJ

El conflicto armado colombiano, ha generado una violación sistemática de los DD.HH en todos los sectores sociales, principalmente los más vulnerables como el sector campesino e indígena y la población de las zonas más apartadas en la geografía nacional⁵.



Figura 1: Conflicto armado en Colombia
Fuente: Centro de Memoria Histórica

Además de las cifras anteriores, se cuentan como víctimas de algún tipo de terrorismo, entre los años 1958 y 2012, 55.000 personas, 6.000 niños reclutados y 1.530 asesinatos con sevicia. Igualmente, reporta una de las más altas cifras de desplazamiento forzado en el mundo y se calculan aproximadamente 8.300.000 hectáreas de tierras arrebatadas a los campesinos⁶.

Pero la violencia en Colombia, no solo se ha presentado bajo la forma de confrontación armada directa si no que existe una violencia estructural y cultural, que

⁵ Son estos sectores los que más se manifestaron a favor del proceso de paz en el pasado plebiscito del 2 de octubre, en el que se evidenció mayor votación por el SI, en los departamentos de la periferia del país, mientras que los sectores del centro optaron por el NO.

⁶ Estadísticas del Conflicto Armado en Colombia. Fuente: Centro de Memoria histórica.

tiene muchos matices y formas de manifestarse en los distintos escenarios, tanto urbanos como rurales, y en ellos la población juvenil ha tenido un papel determinante.⁷

Puede decirse que en el campo de los derechos, los jóvenes tienen razón al sentirse ciudadanos de segunda clase porque se ven discriminados en el acceso al empleo, mayor precariedad contractual y sus anhelos y demandas no están representadas en el debate público. Esto ha incrementado el inconformismo de la juventud con respecto a la institucionalidad, y es lo que ha motivado su participación en el escenario político de manera no convencional, informal, o incluso mediante formas violentas. Esta última, se caracteriza por formas de protesta contestatarias frente al sistema, la incursión en grupos armados al margen de la ley o en grupos de delincuencia juvenil, pandillas, grupos de autodefensa, entre otros, agentes directos de la violación de los derechos humanos en Colombia.

No obstante, muchos jóvenes, reinsertados de la guerrilla o desmovilizados de otras organizaciones armadas, narran su cruel experiencia en la guerra y sus deseos de renunciar a la vía de las armas. Por eso, los jóvenes se constituyen en un grupo importante que aporte a la reconstrucción y recuperación de un país afectado durante décadas por el conflicto armado. Desde este punto de vista, si las instituciones gubernamentales les ofrecen garantías participativas y democráticas reales para contribuir a la construcción de un país pluralista y respetuoso de los derechos fundamentales, se estará allanando el camino para la paz y la convivencia ciudadanas.

La resolución 2037 de 1965 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, hace una declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. El primer principio adoptado, es que “La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” (ONU, 1965 p. 1). Sin embargo, en Colombia no ha sido posible una verdadera educación en valores, a causa de las contradicciones entre la subjetividad de la sociedad civil, y las políticas de Estado, que han generado un conflicto hasta ahora difícil de superar y que se reflejan en la ausencia de políticas públicas, en especial las que tienen que ver con población joven del país. Ahora en el actual proceso

⁷ Pandillas juveniles en los grandes centros urbanos como Cali, Bogotá, Medellín, Bucaramanga; el matoneo en las instituciones educativas, violencia intrafamiliar, contra la mujer y los menores de edad, son algunas de ellas.

de paz, las Naciones Unidas actúan como garantes para el cumplimiento de los acuerdos, algo que puede contribuir a orientar desde una nueva óptica y bajo otras condiciones, tanto la educación como las PPI, dependiendo de la existencia de una verdadera voluntad del Estado y de todos los sectores sociales tanto públicos como privados.

La democracia es una forma política que no puede existir sin el correlato de los derechos humanos como su base de acción. Ella sostiene las garantías para su realización y estos la sostienen, la legitiman y le otorgan validez, proveen de autoridad a los gobernantes y a la vez se la limitan cuando es desviada hacia autoritarismos. En este sentido, es importante reconocer las capacidades de los derechos humanos como creadores de consenso para las políticas públicas.

Los derechos humanos, en el núcleo de las políticas públicas, hacen revertir positivamente las actuaciones del poder del Estado y del gobierno sobre la sociedad y contribuyen a materializar la solidaridad y responsabilidad de las actuaciones institucionales. “La democracia es un mundo posible” (BOVERO, 2002, p. 21-38), es decir, una de las formas políticas sobre las cuales puede ser organizada la convivencia social.

El enfoque de los derechos humanos puede ser entendido como una nueva perspectiva para concebir y diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo humano en el marco de un proceso de concertación entre Estado y sociedad civil.

Desde el punto de vista del enfoque de los derechos, la acción e intervención pública es fundamental para el logro de los mismos. Acciones gubernamentales con perspectiva de derechos se concretan en políticas públicas, que concebidas como programas de acción pública, tienen como fin último, el logro de los derechos humanos. En este sentido, toda política pública, es potencialmente una política en derechos humanos pues apuntaría al logro de unos objetivos que definidos social y políticamente, satisfacen un determinado derecho (JIMENEZ, 2007, p. 43).

Los derechos humanos constituyen una obra de lucha histórica colectiva. Son tal vez el símbolo de emancipación que tiene el mayor nivel de reconocimiento universal. Su reivindicación ante las actuaciones del estado, se repite con la más alta frecuencia, bien sea mediante la movilización social o la tutela judicial, que son la base de la acción para evocar la defensa de la dignidad, las libertades, la solidaridad, la igualdad y el reconocimiento de la persona como ser humano, a ser tratado como tal. El tema requiere una mirada integral, interdependiente y complementaria, superando de este modo, la visión tradicional de generaciones de derechos y la asimilación de los derechos fundamentales únicamente con los derechos humanos de primera generación.

Igualmente, se precisa de una preocupación por la concreción o materialización real de los derechos y la atención a grupos marginados entre los cuales se encuentran los jóvenes. Dicha materialización se realiza mediante la adopción de políticas públicas con perspectiva de derechos y con amplia participación de la sociedad civil; de esta manera, los derechos humanos se convierten en referente y fin último para las políticas públicas y éstas a su vez, en el instrumento o medio idóneo para su realización. De este modo, el enfoque de los derechos puede ser una perspectiva para guiar la acción e intervención de las autoridades públicas, a través de los diferentes planes y programas de desarrollo económico y social.

En Colombia, existen tensiones y conflictos que afectan la forma de vivir y mantener la cohesión de la sociedad. El punto de vista de Manuel H. Restrepo, es que existe una confrontación entre los dispositivos de dominación creados por el capital, utilizando las estructuras del estado y los dispositivos de resistencia creados por la sociedad.

Es precisamente en la sociedad y con respecto a las demandas, donde aparecen las políticas públicas, en cuanto conjunto de acciones inscritas en los escenarios del poder, en los que se produce una continua disputa entre las reglas del capital y las de los derechos humanos por ocupar el núcleo de orientación de dichas políticas (RESTREPO, 2007 p. 14).

A partir de esta postura, las tensiones entre las reglas del mercado y los derechos humanos por ocupar el núcleo de las políticas públicas, configuraría el campo de estudio sobre el papel filosófico y social de los derechos humanos en las políticas públicas.

Los derechos humanos se afirman como pauta de acción para la liberación social, la libertad creadora (no libertad acumuladora), la conservación del patrimonio público (no a la apropiación de éste), el derecho a recibir y hacer suyos los avances de humanización a que ha llegado el ser humano. La cohesión social crea un ámbito de decisión y libertad, para manejar los equilibrios más o menos flexibles entre instancias coactivas diversas que además están sujetas a constantes cambios (RESTREPO, 2007, p. 215).

El joven colombiano, como sujeto de los derechos humanos, aparece convertido en un ciudadano que al subjetivarse en el proceso de lucha social se hace consciente de su papel transformador de la sociedad y comprende que es gracias a su inserción en el proceso de subjetivación que logra hacerse partícipe o no en la tarea de la realización de los derechos humanos con plenas garantías. Este es un aspecto fundamental a tener en cuenta dentro de la actual fase de posconflicto en Colombia.

El proceso de las políticas públicas comienza con la inclusión de problemas en la agenda de Estado y pasan a la ejecución del gobierno y el bienestar es la condición que conecta derechos y políticas públicas. “Los derechos humanos, a través de su sistema de

objetos, incorpora en las políticas públicas un contenido de bienestar” (RESTREPO, 2006, p. 61) y juegan un papel importante en la orientación, promoción y realización del bienestar general, cuando atienden en democracia al propósito de combatir la desigualdad y la injusticia, asignando recursos para satisfacer los derechos humanos.

En su carácter positivo internacional, los derechos humanos son invocados como “derechos fundamentales de la persona humana que todo estado tiene el deber de respetar y proteger por medio de reglas procesales que garanticen la puesta en práctica de aquellos derechos fundamentales” (CARRILLO, 1976, p. 279).

Por eso, hay que decir que es fundamental darle participación a las nuevas generaciones tanto en la elaboración como en la implementación de las políticas públicas de juventud, para darle continuidad a los sistemas de gobierno democrático, al conocimiento de los derechos fundamentales y en la futura fase de implementación y verificación de los acuerdos.

3.3 La Participación Política de los Jóvenes

La conducta electoral de la juventud colombiana se desprende de dos tipos de fenómenos y de la interrelación en que se presentan: la existencia de una verdadera política pública de juventud nacional y sectorial, y el compromiso que asuman los partidos políticos para incluir a los jóvenes en sus programas y actividades, además de una adecuada formación en democracia y participación ciudadana mediante planes educativos institucionales.

La participación política juvenil es una expresión de participación formal en la vida democrática del país que refleja el nivel de compromiso e identidad que tienen los jóvenes con los asuntos del Estado. Los partidos políticos también cumplen un importante papel en el proceso de socialización de la juventud y su conducta electoral, pero “los partidos políticos tradicionales no han formulado programas estables y duraderos para la juventud a pesar de que declaran la importancia de ese estrato de población, especialmente en épocas de elección” (PERALTA, 2013, p. 145).

Es necesario reconocer la función de institución socializadora política por excelencia que tienen los partidos políticos en Colombia y el papel de la juventud en ellos, no solamente en lo que tiene que ver con una concepción del poder dentro de la sociedad y de la formulación de planes y programas que definan un propósito partidista claro y

atractivo, sino también desde el punto de vista de una inserción en ellos fuera de su papel temporal de agitadores en épocas de campañas.

La restitución de los derechos a los jóvenes durante la fase de implementación de los acuerdos será determinante para su futuro. Uno de los logros en favor de los jóvenes, es lo acordado en la Habana el pasado 15 de Mayo, cuando las FARC-EP se comprometieron a entregar los niños y jóvenes menores de edad, que serán recibidos por UNICEF, para reincorporarlos a la vida civil y vincularlos a programas de inclusión social. Sin embargo, prestarle atención al sector juvenil en la actual etapa transicional hacia la paz no es suficiente. Es necesario fijar políticas claras de juventud para tener una paz estable y duradera.

Más allá de la desmovilización y reintegración de las FARC, como resultado de los acuerdos firmados, la paz tiene que transformar los territorios y a partir de este postulado se ha comenzado a hablar de paz territorial. Para que la paz sea pactada desde los territorios, es preciso reconocer las diferentes comprensiones y significados que tienen los actores sociales y políticos acerca de los cambios que se requieren para construir la paz, lo que está en juego, las exigencias, retos y dificultades que tendrá el proceso.

En este orden de ideas, y para situarnos en nuestro propio territorio, tenemos que cuestionarnos acerca de cómo se han implementado las políticas públicas de juventud en nuestro departamento y cuál es el sentir de los jóvenes acerca del proceso de paz y de su participación política.

Los analistas de la política pública de juventud en Caldas conceden reconocimiento a la existencia de organizaciones juveniles, intereses comunes contruidos con la participación y el liderazgo de entidades públicas y privadas en la región y por ende la formulación de la política “no debe partir de cero”. Es importante resaltar que la convergencia de instancias sociales e instancias estatales es lo que permite definir las políticas de juventud como auténticas políticas públicas. La elaboración e implementación de las políticas públicas de juventud en el departamento debería ser producto de un proceso amplio de concertación entre el Estado, los jóvenes, las instituciones, las organizaciones y en general todos los movimientos de la sociedad civil. En primer lugar,

Existe una débil interrelación entre las instituciones privadas que trabajan con los jóvenes en el departamento de Caldas y hay poca participación de las instituciones privadas y académicas en la ejecución de la política pública. No basta con una ordenanza de ley y con un documento formal para hacer real la política pública de juventud, es fundamental el liderazgo de la entidad especializada en juventud para la implementación de la política en

coordinación con las entidades sectoriales y las diversas alcaldías (PERALTA, 2013, p. 135).

Desde el punto de vista del sentir de los jóvenes, ellos no se han sentido incluidos por completo en el diseño e implementación de las PPJ.

La política pública de juventud PPJ en Caldas debe ser más incluyente, que recoja las necesidades sentidas y expresadas por los jóvenes, que apunten a fortalecer los proyectos de vida -a nivel individual y colectivo- concretos, viables y ejecutables (PERALTA, 2013, p. 136).

La participación política de los jóvenes en Caldas, se ha limitado a lo estrictamente electoral, en detrimento de otras formas de participación. Esto se debe al agotamiento institucional y político debido a la corrupción, la pérdida de credibilidad en la clase dirigente, la burocratización y la falta de protagonismo de los partidos políticos para garantizar verdaderos cambios sociales y el uso de las garantías constitucionales por parte de la sociedad civil. Podría pensarse que esta sea una de las principales causas de la apatía de la juventud para participar activa y decididamente en el ejercicio de la política local o regional.

3.4 Ciudadanía y Derechos humanos

Los derechos dieron paso a la ciudadanía y la ciudadanía a los derechos, en un sistema interconectado cuyo resultado más concreto y desarrollado es el sujeto. Los derechos lo dotaron con un lenguaje de disposición de lucha por la justicia, la dignidad y las libertades.

La ciudadanía surge como consecuencia de procesos históricos de negociación, interpretación y reificación y se constituye como una de las categorías más significativas para la acción. A través de ella se construye el sujeto social contemporáneo consciente de sí y del mundo en que vive (RESTREPO, 2007, p. 15).

Este sujeto en cuanto actor social, dinamiza los procesos que llevan a unas tomas de conciencia colectiva, orientadas hacia la emancipación política, económica, social y cultural, es decir, a emancipar del orden patriarcal, de la sujeción-explotación, la desigualdad y la exclusión.

La ciudadanía constituye un mecanismo de enlace político-social entre la disposición de lucha del sujeto y las acciones del poder, reflejadas en las políticas públicas. De igual manera, su práctica contribuye a hacer visible y comprensible a la mayoría de la gente, lo que ocurre en las relaciones democráticamente pactadas entre el

Estado y la sociedad, así como los términos según los cuales se produce la distribución de bienes y recursos para la satisfacción de necesidades.

La ciudadanía contiene, como común denominador en todas las sociedades, la capacidad de reivindicación de derechos y libertades, a la par con la incorporación de prestación y garantías efectivas para su materialización. La ciudadanía propugna la existencia de instituciones democráticas institucionalmente sólidas y responsables de sus funciones de salvaguardar lo público y de la convivencia pacífica (RESTREPO, 2007, p. 15).

El concepto de ciudadanía tiene origen en el seno del pensamiento liberal, del cual emerge como un status (HABERMAS, 1999), como una condición heredada, a través de la cual el Estado dispone una forma de relación y acción política con el sujeto. El principio de pertenencia a una nación es el pilar fundamental de la ciudadanía liberal, gracias a él se otorgan derechos a un sujeto.

La constitución es la herramienta orientada a lograr la integración parcial entre grupos socialmente relevantes o con capacidad de acción política. En este marco de definición, el fortalecimiento de lo político tenderá a afianzar el ámbito de los derechos y, por el contrario, el fortalecimiento de las prácticas de la economía debilitará a la ciudadanía.

El Estado, a medida que la sociedad se hace más compleja, tiende a subdividirla de una manera más administrativa que cultural o política. El status de pertenencia aniquila las realidades de mezclas, de impurezas, de multiplicidades, de asimetrías y desigualdades en materia económica, social, cultural y de acceso al conocimiento.

Toda política pública basada en derechos deberá considerar como hilos conductores los principales valores que emanan de la Declaración Universal y de todos los textos declarativos y convencionales posteriores:

- a) El principio de la *dignidad* de todos los miembros de la familia humana, que orienta todo el catálogo de derechos y es, además, un derecho en sí;
- b) El principio de *no discriminación*, presente en todos los instrumentos de derechos humanos, convencionales y declarativos;
- c) El principio de la *sociedad democrática*, único espacio en que es posible el goce los derechos humanos (GARRETON, 2004, p. 11).⁸

⁸ GARRETON, Roberto. Derechos Humanos y políticas Públicas. Observatorio de Políticas Públicas de derechos humanos en el Mercosur. E:\Derechos humanos y políticas públicas.htm 1.2004, p. 11

3.5 Otras formas de participación: Informal, Contestataria o Marginal

La falta de proyección del estado hacia una política juvenil efectiva, ha agotado los conceptos de participación, identidad y ciudadanía. Por eso, han surgido otras formas participativas por iniciativa propia de la juventud en muchos escenarios. Las expresiones de participación juvenil, así como las prácticas juveniles, pueden ser pensadas como maneras renovadas de ciudadanía y ejercicio de reconstrucción de lo público, que no necesariamente tienen como referencia al Estado, sino que más bien giran en torno a procesos de reconstrucción ética, a nuevas formas de convivencia y a alternativas contestatarias frente a la ineficiencia de las políticas públicas de juventud. Son prácticas que desbordan lo que tradicionalmente se conoce como ciudadanía.

Desde la juventud colombiana se generan ciertas expresiones que pueden ser definidas como formas de participación ciudadana y desde las cuales se ponen en marcha prácticas y acciones concretas (individuales y colectivas) que cuestionan las formas establecidas de lo social, lo económico o lo cultural y que configuran otras posibilidades de participación política diferentes a las convencionales.

La participación política es solo una de las formas de participación ciudadana y es preciso reconocer que muchos jóvenes optan por otras formas de vincularse con lo público desde lo cultural: como la música, danza, teatro, arte entre otros. Esto significa que lo cultural dentro del ejercicio ciudadano, vendría a ser un vehículo o una forma de expresión de lo político que caracteriza o distingue las acciones juveniles (así como su ejercicio ciudadano) de otros actores sociales.

En el actual proceso de paz, estas formas de expresión cultural de los jóvenes pueden contribuir a crear y enriquecer espacios de pedagogía de paz, desde la academia, o en los distintos espacios vitales a donde concurren los jóvenes de la ciudad. Sin embargo, los jóvenes con capacidad de liderazgo están llamados a generar procesos organizativos y participativos en lo político, desde los Consejos Municipales de Juventud, y haciendo uso de las medidas otorgadas por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Una política nacional de juventud debe plantear como ejes estratégicos, dinamizar la participación de los jóvenes en la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia, promoviendo la formación ciudadana y para la paz; fomentar el acceso a bienes y servicios públicos, creando fuentes de empleo, animando a las entidades territoriales y los organismos no gubernamentales para el diseño de las políticas de atención a la población juvenil mediante el impulso de la participación y la

institucionalización de programas para dicha población; y promover oportunidades económicas, sociales y culturales, incluyendo las dimensiones que permiten a la juventud construir, expresar y desarrollar su identidad para que participe de manera activa en la vida social del país para la construcción de una paz estable y duradera.

En conclusión, Colombia urge de un enfoque de educación liberador que fomente una cultura ciudadana comprometida con la justicia y la solidaridad; una ciudadanía juvenil dialogante y respetuosa con el pensamiento diverso e identificada con sus territorios. El actual Estatuto de Ciudadanía Juvenil (2013) del país entrega herramientas jurídicas para el reconocimiento de los jóvenes, posibilita escenarios de diálogo intergeneracional y con el derecho de incidir en la formulación de la política pública local y departamental. Considera asimismo y de forma diferenciada, desarrollar acciones para los sujetos jóvenes víctimas del conflicto armado y para los jóvenes rurales. No obstante, se precisa reconocer que aún falta mucho para una ciudadanía juvenil protagonista del cambio político y social del país, como sujetos de derechos y objeto de políticas. Ahora se está produciendo un momento coyuntural en la vida política del país, para tomar en serio el tema de Políticas Públicas de Juventud y de incorporar a los jóvenes a la vida democrática de la nación. Esto requerirá de la decidida voluntad de quienes han sido actores en el conflicto armado colombiano, y del concurso de la sociedad civil y de la clase política.

Referencias

BOVERO, M. Democracia y Derechos fundamentales. **Isonomía**, Madrid, n. 6, p. 21-38, 2002.

CARRILLO, S. **Soberanía del Estado y Derecho Internacional**. 2 ed. Madrid:Tecnos, 1976.

DE ZUBIRIA, J. El Triunfo del NO y el fracaso de la educación colombiana. **Revista Semana**, Bogotá, out. 2016. Disponible en: <<http://www.semana.com/educacion/articulo/implicaciones-del-no/497863>>. Acceso em: 22 nov. 2016.

FREIRE, Paulo. *Pedagogía del Oprimido*. 24. ed. Bogotá: Siglo Veintiuno editores, 1980.

GARRETON, R. **Derechos Humanos y políticas Públicas**. 2004. (site: Observatorio de políticas públicas de derechos humanos em mercosur. Disponible en <http://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/derechos_humanos_y_politicas_publicas_1.php#autor>. Acceso en: 25 oct. 2016.

HABERMAS, J. **La Inclusión del Otro**. 1. ed. Barcelona: Paidós Iberica, 1999.

JIMENEZ, W. G. El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas Civilizar. **Ciencias Sociales y Humanas**. Bogotá, v. 7, n. 12, p. 31-46, 2007.

ONU. **Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.** Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 2037, 1965.

PERALTA, B. **La participación de los jóvenes en la formulación e implementación de las políticas públicas de juventud en el Departamento de Caldas.** 2013. Tesina. (Doctorado em Estudios Avanzados en Niñez y Juventud) – Universidad de Manizales, Manizales, 2013.

RESTREPO, D. M. **Derechos humanos, Capitalismo Global y Políticas Públicas.** Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia. 1. ed. Barcelona: UPF, 2007.

VARON, D. La ciudadanía Juvenil y los mecanismos de participación en Jóvenes. El Estatuto de ciudadanía Juvenil (Ley1622 de 2013) y la construcción de la realidad desde el derecho. **Verba Iuris**, Bogotá, n. 31, p. 115-134, Enero/Junio. 2014. Disponible en <<http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/31/la-ciudadania-juvenil-y-los-mecanismos-de-participacion-en-jovenes-el-estatuto-de-ciudadania-juvenil-ley-1622-de-2013-y-la-construccion-de-la-realidad-desde-el-derecho.pdf>>. Acceso en: 22 oct. 2016.